



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-20/2018

08 DE JUNIO DE 2018.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del ocho de junio de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-19/2018 DE FECHA 25MAY018.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

- A.- Propuesta nombramiento de Comisión responsable de elaborar el Proyecto de Actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA.
- B.- Propuesta de Estructura Organizativa General del IPSFA 2019.
- C.- Prestaciones y Beneficios.

- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 25MAY018.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-19/018 de fecha 25 de mayo de 2018.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta nombramiento de Comisión responsable de elaborar el Proyecto de Actualización de las Normas Técnicas de Control.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Luis Agustín Huevo Pavón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien inició exponiendo, que la Corte de Cuentas de la República, ha emitido una Circular Externa de fecha 30 de mayo del 2018, para todas las instituciones del Gobierno, con la finalidad de actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas; Así mismo, que cada entidad pública nombre una Comisión responsable de elaborar dicho proyecto,

Continuó explicando que el Art. 62 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas, dice: "Con base en las presentes Normas, cada Institución pública elaborará un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), para regular el funcionamiento de su Sistema de Control Interno, de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares, en un plazo no mayor de un año, contando a partir de la vigencia del presente Decreto". Explicó que el Art. 1.- de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, constituirán el marco básico que establecerá el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, para que la máxima autoridad, niveles gerenciales, de Jefatura y todos sus empleados, controlen la planificación, organización y administración de las operaciones a su cargo.

Expuso, que el Sistema de Control Interno, tendrá como finalidad coadyuvar al Instituto en el cumplimiento de los siguientes objetivos: Lograr efectividad en las operaciones, obtener información oportuna y confiable, cumpliendo con las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables; y que la responsabilidad por el diseño, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del Instituto, funcionarios y empleados.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a signature with 'D. Huel' below it, and several other initials and signatures further down.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En base a lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por la Corte de Cuentas de la República; y con la finalidad de realizar un Diagnóstico y Proyecto de Reformas de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA (NTCIE), se propone:

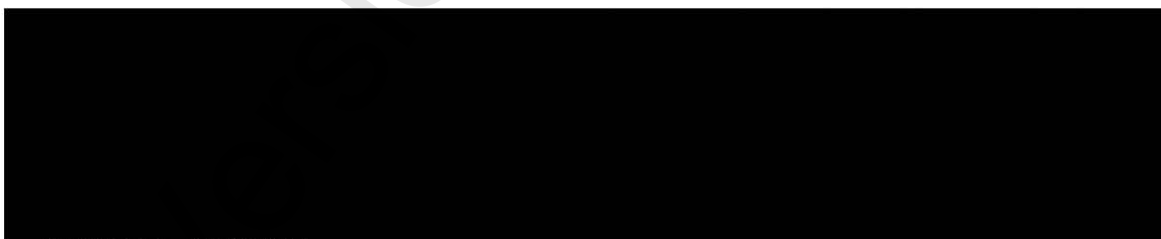
Que se nombre una Comisión responsable de elaborar el Diagnóstico y Proyecto de Reformas de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA (NTCIE), integrada por:



Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 53

Nombrar la Comisión responsable de elaborar el Diagnóstico y Proyecto de Reformas de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA (NTCIE), de acuerdo a la nómina siguiente:



Esta Comisión deberá presentar la revisión a mas tardar el mes de octubre de 2018.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Propuesta de Estructura Organizativa General del IPSFA 2019.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Luis Agustín Huevo Pavón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso que de conformidad al Art. 16 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe presentar a Consejo

Directivo, para aprobación, la revisión de la estructura organizativa general. El Ingeniero Pavón, manifestó la importancia de autorizar la estructura organizativa como base para iniciar el proceso de formulación operativa y presupuestaria para el año 2019, expuso como antecedentes, que la estructura organizativa IPSFA 2018 fue autorizada por el Honorable Consejo Directivo, en Acta CD 16/2017, mediante Res. No. 54 del 04 de mayo de 2017, para efectos de iniciar la formulación operativa y presupuestaria del año 2018, luego fue modificada en Acta CD 35/2017, en Res. No. 115 del 07 de septiembre de 2017, donde se trasladó la Unidad de Informática con dependencia organizativa de la Gerencia Administrativa, con la finalidad de obtener una mayor eficiencia y eficacia de las diferentes actividades, procesos y proyectos que desarrolla dicha Unidad.

Continuó explicando que en cumplimiento a observación del Instituto de Acceso a la Información Pública en proceso de fiscalización 2017; de incluir un Departamento de Gestión Documental y Archivos en la Estructura Organizativa del Instituto; y con la finalidad de cumplir lo estipulado en el Lineamiento N°1 de la creación de una unidad administrativa denominada: Departamento de Gestión Documental y Archivos, DGDA, solicitó realizar el cambio de nombre al Departamento de Documentación Institucional por Departamento de Gestión Documental y Archivos, DGDA.

Asimismo, solicitó reestructurar el Área de Comunicaciones trasladándola con dependencia organizativa de la Gerencia General, procurando no incrementar la burocracia y con el objetivo de darle un mayor alcance a dicha Área y en el marco de sus funciones, se le otorgarían las atribuciones siguientes:

- 1.- Brindar asesoría al Gerente General y demás autoridades del Instituto en materia de comunicaciones y protocolo, sobre las relaciones con los diferentes medios externos.
- 2.- Proponer y dirigir acciones de información, publicidad, editorial y relaciones públicas con el objetivo de divulgar el trabajo que realiza el Instituto.
- 3.- Actualizar periódicamente la información que se publica en la página web del Instituto y demás medios electrónicos.
- 4.- Colaborar con las actividades de mercadeo en coordinación con las diferentes Unidades de Negocio del Instituto que lo requieran.
- 5.- Establecer todas aquellas comunicaciones que tengan que ver con las prestaciones de los afiliados.
- 6.- Administrar y difundir la información relacionada con las actividades de comunicaciones y específicamente de imagen



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

institucional en los diferentes medios de comunicación del Instituto.

- 7.- Realizar un Plan Institucional de comunicación interna y externa.
- 8.- Realizar periódicamente evaluaciones de satisfacción al cliente.
- 9.- Velar y coordinar el cumplimiento de las normas de publicidad de acuerdo a la normativa vigente.
- 10.- Las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente General, o aquellas que le sean dadas por la normativa expresada, en el ámbito de su competencia.

Por lo anterior recomendó:

- 1.- Se deje sin efecto la Estructura Organizativa General del IPSFA, aprobada en Acta CD-35/2017, mediante Res. No. 115, del 07 de noviembre de 2017,
- 2.- Se apruebe con efectos a partir de la fecha de esta Sesión de Consejo Directivo de fecha 08 de junio del 2018, la modificación a la Estructura Organizativa General del IPSFA, cambio de nombre al Departamento de Documentación Institucional por Departamento de Gestión Documental y Archivos “DGDA”, y la incorporación de la Unidad de Comunicaciones con dependencia de la Gerencia General, según Anexo “A” a la presente Acta, asimismo mantenerla para el año 2019, a efectos de inicio del proceso de formulación operativa y presupuestaria.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 54

- 1.- Dejar sin efecto la Estructura Organizativa General del IPSFA, aprobada en Acta CD-35/2017, mediante Res. No. 115, del 07 de noviembre de 2017.
- 2.- Aprobar con efectos a partir de esta sesión del Consejo Directivo de fecha 08 de junio del 2018, la modificación a la Estructura Organizativa General del IPSFA, cambio de nombre al Departamento de Documentación Institucional por Departamento de Gestión Documental y Archivos “DGDA”, y la incorporación de la Unidad de Comunicaciones con dependencia de la Gerencia General, según Anexo “A” a la presente Acta, así mismo mantenerla para el año 2019, a efectos de dar inicio al proceso de formulación operativa y presupuestaria.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- solicitud de refinanciamiento de Préstamo Hipotecario del señor [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSEFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido una nota del señor [REDACTED] pensionado por retiro, en la que solicita se le autorice refinanciar el préstamo 1ª. Hipoteca que tiene con el Instituto y unirlo con el de 2ª. Hipoteca, siendo la finalidad la de unificar las dos cuotas en una sola y obtener una mejora en la liquidez de su pensión.

Seguidamente mostró los saldos de los préstamos hipotecarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>PRÉSTAMO</u>	<u>F. CONCESIÓN</u>	<u>MONTO</u>	<u>SALDO</u>	<u>CUOTA</u>
[REDACTED]	29/10/2008	\$50,000.00	\$42,011.02	\$396.44
[REDACTED]	10/10/2011	\$8,000.00	\$5,344.79	\$ 74.56

Explicó la base legal del caso, la cual comprende los siguientes elementos:

- Art. 62, inciso segundo.

Se podrán conceder préstamos hipotecarios al afiliado pensionado para mejorar o ampliar su casa de habitación, para compra de lotes de terreno urbano destinado a vivienda, así como para el pago de deudas hipotecarias adquiridas para mejorar o ampliar su vivienda, siempre que se encuentre gozando de la pensión y esté solvente en sus compromisos con el Instituto. El monto máximo que se le podrá conceder será el equivalente a veinte veces la pensión que tuviere asignada y el plazo de amortización no excederá de quince años.

- Art. 76. PORCENTAJE DESCUENTO.

En ningún caso el porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales, podrá



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ser superior al 50% del salario básico del afiliado.

- Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

Literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

- Art. 74.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución.

- Res. No. 387, Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014.

Suspensión del otorgamiento de préstamos hipotecarios, a excepción de préstamos para financiar la venta de activos extraordinarios.

Seguidamente el Licenciado Majano explicó que, de acuerdo al Art. 62, inciso segundo de la Ley del IPSFA, el monto máximo por préstamo hipotecario a que el [REDACTED] puede optar, en su calidad de pensionado por retiro, es de [REDACTED] y que por otro lado, el saldo de las 2 hipotecas totaliza [REDACTED] adicional a ello, los préstamos hipotecarios se encuentran suspendidos desde el año 2014, debido a la situación de iliquidez del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 62, inciso segundo, de la Ley del IPSFA, y Resolución No. 387, Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014, la Gerencia General recomienda: se deniegue la solicitud de refinanciamiento de préstamo hipotecario al señor Cnel. [REDACTED] por exceder el monto a refinanciar, al máximo al que podría optar por préstamo hipotecario, y por estar suspendidos los préstamos hipotecarios.

Sobre el particular el Consejo Directivo resuelve:

RESOLUCIÓN No. 55

Denegar con base en el Art. 62, inciso segundo, de la Ley

del IPSFA, y Resolución No. 387, Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014, la solicitud de refinanciamiento de préstamo hipotecario al señor Cnel. [REDACTED] por exceder el monto a refinanciar, al máximo al que podría optar por préstamo hipotecario, y por estar suspendidos los préstamos hipotecarios.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de suspensión de descuento de cuota de préstamo hipotecario del señor [REDACTED] Pensionado por Retiro.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el señor Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido una nota del señor C [REDACTED] pensionado por retiro, en la que solicita se le suspenda el pago de la cuota del préstamo hipotecario que tiene con el Banco Scotiabank. El motivo obedece a que, según manifiesta, ya no vive en esa vivienda, y que la propiedad es de otra persona. Desde el año 2013 se le descuenta de la pensión, la cuota de \$434.00, por un préstamo a su nombre, de acuerdo al documento que él mismo ha presentado. El monto original del préstamo fue de \$51,775.00 y a la fecha tiene un saldo de capital por \$42,209.47.

A continuación mostró la base legal aplicable a este caso, siendo esta la siguiente:

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

Literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

Art. 136. CÓDIGO DE TRABAJO.

Cuando un trabajador contraiga deudas provenientes de créditos con banco, financieras o sociedades cooperativas, podrá autorizar a su patrono para que del salario efectúe los descuentos necesarios para la extinción de tales deudas. Una vez concedida la orden esta será irrevocable.

Explicó el Licenciado Majano, que en el presente caso, el señor C [REDACTED] es el deudor, de acuerdo al documento de saldo del préstamo, y por otro lado, la orden de descuento fue tramitada y autorizada por él mismo; y al haberse aceptado de parte del IPSFA, éste se comprometió a efectuar el descuento de las 192 cuotas, por lo que para que se suspenda el descuento,



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

tendría que recibirse una nota de parte del Banco Scotiabank solicitando la suspensión del descuento de la cuota, o en su defecto, una cancelación del préstamo.

A continuación mostró la situación de liquidez en la pensión del señor [REDACTED] resaltando que, por estar en una condición de sobre endeudamiento, el [REDACTED] está buscando formas de reducir los descuentos de préstamos en su pensión.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en el Art. 12, literal j) de la Ley del IPSFA y Art. 136 del Código de Trabajo, la Gerencia General recomienda:

Se deniegue la solicitud de suspensión del descuento de la cuota del préstamo hipotecario con el Banco Scotiabank, al señor [REDACTED] por haberse aceptado, a solicitud del interesado, efectuar el descuento de la cuota en la pensión, con carácter irrevocable, salvo contra orden emitida por el mismo Banco o la presentación de una cancelación del crédito.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 56

Denegar con base en el Art. 12, literal j) de la Ley del IPSFA y Art. 136 del Código de Trabajo, la solicitud de suspensión del descuento de la cuota del préstamo hipotecario con el Banco Scotiabank, al señor [REDACTED] por haberse aceptado, a solicitud del interesado, efectuar el descuento de la cuota en la pensión, con carácter irrevocable, salvo contra-orden emitida por el mismo Banco o la presentación de una cancelación del crédito.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Usurpación de la Finca Florencia.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que con fecha 6 de junio del presente año, se ha detectado que los desmovilizados que están acampando alrededor de la zona del proyecto Kuakali, han ingresado sin autorización, al tanque que abastece al proyecto y asimismo se han instalado con una champa de

plástico frente al acceso del tanque, además han cortado el candado con el que se cierra la puerta de acceso a dicho tanque, y cortaron el alambre raizzor para ingresar y tomar agua de la válvula de purga del tanque que se encuentra al pie; razón por la cual con fecha 07JUN018, la Unidad Jurídica Institucional del IPSFA, interpuso la denuncia de dicho incidente en la Unidad de Apoyo Operativo de la División Central de Investigaciones de la Policía Nacional Civil, con sede en la ciudad de San Salvador.

Sobre el particular el Consejo Directivo, se dio por enterado y consideró la posibilidad de poner Seguridad más cerca a la finca Florencia incluyendo la protección del tanque, porque se considera un delito el robo del agua y la destrucción de la infraestructura del mismo.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves veintiuno de junio de 2018 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud autorización para proceso de Adquisición de Sistema electromecánico UPS para los Ascensores Torre IPSFA, con otros ingresos provenientes de la Cuenta de Fondos de Rezagos AFP.
- B.- "Construcción de Canaletas de Aguas Lluvias y Derramadero hacia Quebrada Oriente del Proyecto Habitacional Kuaukali Norte".
- C.- "Construcción de Obras de Mejoramiento a la Capacidad de Resistencia del Suelo donde se construye la Planta de Tratamiento de Aguas Negras en El Sector Poniente del Complejo Habitacional Kuaukali."
- D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene once folios útiles, a las quince y treinta horas del día ocho de junio de dos mil dieciocho, la cual firmamos.

GRAL. DIVISION
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

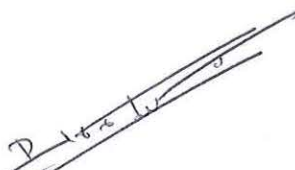
CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director




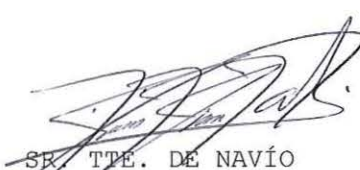
"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366


www.ipsfa.com


CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA
Director


SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

- "A": Estructura Organizativa General del IPSFA 2018.
- "B": Estructura Organizativa General del IPSFA 2019.